



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
RECTORADO



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huancayo, 08 de agosto de 2023

OFICIO N° 01849-2023-R-UNCP

Señor,
GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú

Ciudad. -

ASUNTO: REMITO CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

REFERENCIA: OFICIO N° D000057-2023-SENAMHI-GG

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Universidad Nacional del Centro del Perú y en atención al documento de la referencia, remito "*Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú y la Universidad Nacional del Centro del Perú*", debidamente firmada.

Sin otro en particular, es propicia la ocasión para expresarle las muestras de estima y deferencia personal.

Atentamente,



Dr. Godofredo Vilcatoma Sánchez
Rector de la UNCP

Se adjunta (08 folios)
C.c.
* Archivo
AGVS/cfm





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ**, en adelante **SENAMHI**, con RUC N° 20131366028, con domicilio legal en el Jr. Cahuide N° 785 distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por su Presidente Ejecutivo, Dr. **GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ**, identificado con DNI N° 06662481, designado mediante Resolución Suprema N° 006-2022-MINAM de fecha 13 de abril de 2022; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**, en adelante **UNCP**, con RUC N° 20145561095, con domicilio legal en la Av. Mariscal Castilla N° 3909-4089, distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, representada por su Rector, Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SÁNCHEZ**, identificado con DNI N° 19945711, designado mediante Resolución N° 3530-R-2020 de fecha 3 de diciembre de 2020; denominándose a ambas instituciones en adelante **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

El **SENAMHI**, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - **SENAMHI**, modificado por la Ley N° 27188, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, que tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios, proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia.

La **UNCP**, es una institución estatal de derecho público y tiene como fundamento jurídico el Decreto Supremo N° 46 de fecha 16 de diciembre de 1959, denominada Universidad Nacional del Centro del Perú a través de la Ley N° 13827; es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.



Firma Digital

Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por
BAIGORRIA PAZ Guillermo Antonio
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2023 15:48:47 -05:00

Firma Digital

Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ALIAGA
ELESACANO Jersson Rauli FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2023 15:03:20 -05:00

Firma Digital

Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ASENJO
BACA Erick Jose FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 15:49:17 -05:00

Firma Digital

Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ICOCHEA
IRIARTE Felix Augusto FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 15:06:00 -05:00

Firma Digital

Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ALARCON
VELAZCO Constantino Eusebio
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 12:57:05 -05:00

FIRMA DIGITAL

Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por RAMOS
CADILLO Adam Yanina FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 10:56:18 -05:00

Firma Digital

Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por GARCIA
TUEROS Laiter Luis FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 19:08:32 -05:00



Firma Digital

Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por
BAIGORRIA PAZ Guillermo Antonio
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2023 15:49:29 -05:00

- Decreto Legislativo N° 1013, el cual dispone la adscripción del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 046-1959, que reconoce la fundación y funcionamiento de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.

Firma Digital

Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ALIAGA
EDESCANO Jersson Raul FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2023 15:03:34 -05:00

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto generar una plataforma de cooperación interinstitucional que permita establecer mecanismos de coordinación y colaboración entre **LAS PARTES**, dentro del marco de sus competencias, para el uso de tecnologías y generación de información agrometeorológica en el marco de la prevención de riesgos; promoviendo la investigación asociada a la variabilidad del clima y el cambio climático en el sector agropecuario y demás componentes ambientales, lo cual contribuirá a la competitividad de la producción agraria de los pequeños y medianos agricultores, así como a reducir la vulnerabilidad al cambio climático, en beneficio de la población.

Firma Digital

Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por GARCIA
TUEROS Laier Luis FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 19:09:22 -05:00

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1 Por el presente Convenio, el **SENAMHI** se compromete a:

- Operar la Estación Meteorológica Automática "El Mantaro", de propiedad del **SENAMHI**, instalada en la Estación Experimental Agraria El Mantaro de la **UNCP** (ubicada en el Lote 8), cuyo instrumental se detalla en el Anexo adjunto.
- Realizar el mantenimiento de la Estación Meteorológica Automática antes mencionada.
- Implementar un sistema de modelamiento agrometeorológico de cultivos de importancia regional, así como realizar estudios y trabajos de investigación frente al cambio climático en los diferentes componentes ambientales.
- Prestar asistencia a la **UNCP**, en lo que respecta a protocolos de observación para el levantamiento de información fenológica, parámetros biométricos, y herramientas especializadas en agrometeorología, así como también en lo concerniente al cambio climático en los diferentes componentes ambientales.
- Desarrollar herramientas metodológicas y compartir información agrometeorológica y climática generada en el marco del presente Convenio.
- Ejecutar con la **UNCP** actividades de difusión de la información agrometeorológica y agroclimática e información referente al cambio climático en los diferentes componentes ambientales.

Firma Digital

Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ICOCHEA
IRIARTE Felix Augusto FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 15:06:20 -05:00

Firma Digital

Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ALARCON
VELAZCO Constantino Eusebio
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 12:57:15 -05:00

FIRMA DIGITAL

Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por RAMOS
CADILLO Adam Yanina FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 10:57:05 -05:00

4.2 Por el presente Convenio, la **UNCP** se compromete a:

- Facilitar el uso y habilitar los espacios físicos en los terrenos de propiedad de





Firma Digital



Firmado digitalmente por BAIGORRIA PAZ Guillermo Antonio FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.03.2023 15:49:52 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por ALIAGA EDESCANO Jersson Raul FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.03.2023 15:03:47 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por GARCIA TUEROS Laiter Luis FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.03.2023 19:09:49 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por ASENJO BACA Erick Jose FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.03.2023 15:50:04 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por ICOCHEA IRIARTE Felix Augusto FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.03.2023 15:06:28 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por ALARCON VELAZCO Constantino Eusebio FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.03.2023 12:57:26 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por RAMOS CADILLO Adam Yanina FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.03.2023 10:57:21 -05:00

la UNCP, para la implementación de parcelas experimentales con fines de monitoreo agrometeorológico a cargo del SENAMHI, así como para la operación de la Estación Meteorológica Automática "El Mantaro" instalada en la Estación Experimental Agraria El Mantaro de la UNCP (ubicada en el Lote 8), cuyo instrumental se detalla en el Anexo adjunto.

- b) Participar, en coordinación con el SENAMHI, en las actividades de levantamiento de información fenológica y de parámetros biométricos para las actividades de modelamiento de cultivos.
- c) Facilitar al SENAMHI el uso de laboratorios y equipos de la Facultad de Agronomía y de la Facultad de Ingeniería Química, para los fines que demande la recolección de datos biométricos, modelamiento agrometeorológico y realización de estudios relacionados al cambio climático en los diferentes componentes ambientales.
- d) Responsabilizarse de la seguridad de los equipos que instale el SENAMHI en los terrenos de propiedad de la UNCP y parcelas experimentales.

4.3 LAS PARTES acuerdan los siguientes compromisos:

- a) Designar al equipo de trabajo correspondiente.
- b) Brindarse apoyo mutuo en las gestiones que se requieran realizar a fin de facilitar el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- c) Promover espacios de coordinación que propicien la ejecución de proyectos, estudios o actividades de interés mutuo.
- d) Difundir los resultados de las investigaciones realizadas en conjunto.
- e) Participar en convocatorias de fondos concursales nacionales e internacionales que financien proyectos de investigación científica agraria y de cambio climático.

CLÁUSULA QUINTA: LOCALIZACIÓN

La Estación Meteorológica Automática "El Mantaro", que será fuente de información para el cumplimiento del presente Convenio, fue instalada en la siguiente localización:

Dirección Zonal	Código	Ubicación	Coordenadas		Altitud
			Longitud	Latitud	
DZ-11 JUNIN	J2	El Mantaro	O 75°23'26,62"	S 11°50'01,57"	3177 msnm

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN

LAS PARTES convienen que los aspectos relacionados con la coordinación para la implementación, supervisión y evaluación de las obligaciones que se deriven del presente Convenio estarán a cargo de:

Por el SENAMHI : El/La Director/a de la Dirección Zonal 11
 Por la UNCP : El/La Decano/a de la Facultad de Agronomía

LAS PARTES podrán designar un/a representante alterno y reemplazar a los/as designados/as en el presente documento mediante comunicación al domicilio legal señalado en la parte introductoria del presente Convenio.





Firma Digital



CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años contados, a partir de la fecha de suscripción, que se configura con la última firma electrónica consignada; y, podrá ser renovado de mutuo acuerdo, por igual plazo mediante la Adenda correspondiente, previa comunicación escrita entre **LAS PARTES** y evaluación de los logros obtenidos.

El plazo mínimo para solicitar la ampliación de la vigencia es de sesenta (60) días antes del término del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO

LAS PARTES acuerdan que los recursos económicos que se requieran para la ejecución, serán cubiertos por las fuentes de financiamiento de cada institución en lo que corresponda y sujeto a la disponibilidad presupuestal que se gestione para tal fin o por fuentes de cooperación nacional e internacional.

CLÁUSULA NOVENA: PLAN DE TRABAJO

Previo a la implementación del presente Convenio, **LAS PARTES** convienen en formular un Plan de Trabajo en función de los compromisos asumidos. El Plan de Trabajo será aprobado en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del presente Convenio. De considerarlo necesario, podrán elaborar Planes de Trabajo anuales.

Dichos planes de trabajo formarán parte integrante del presente Convenio, los mismos que priorizarán las acciones y metas concertadas, en el marco de los compromisos asumidos.

CLÁUSULA DÉCIMA: EVALUACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES realizarán una evaluación semestral del presente Convenio a fin de adoptar las medidas que se consideren necesarias para el cumplimiento de su objeto y compromisos asumidos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PATRIMONIO

Los bienes de capital que se adquieran y/o proporcionen **LAS PARTES** en virtud del presente Convenio serán de propiedad de la parte que los adquiera y/o proporcione.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La información o conocimiento que aporte cada una de **LAS PARTES** es de propiedad de quien las aporta y la que se genere como consecuencia de los trabajos realizados en el marco del presente Convenio será de propiedad de ambas **PARTES**, quienes deberán acordar los mecanismos para su difusión. Para la entrega de la información o conocimientos generados en virtud del presente Convenio, requerirá autorización expresa y por escrito de la otra parte.

Firmado digitalmente por
BAIGORRIA PAZ Guillermo Antonio
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2023 15:50:34 -05:00

Firma Digital
Senamhi
Firmado digitalmente por
ALIAGA ELES CANO Jersson Raul FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2023 15:04:12 -05:00

Firma Digital
Senamhi
Firmado digitalmente por
GARCIA TUEROS Later Luis FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 19:11:51 -05:00

Firma Digital
Senamhi
Firmado digitalmente por
ASENJO BACA Erick Jose FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 15:50:17 -05:00

Firma Digital
Senamhi
Firmado digitalmente por
ICOCHEA IRIARTE Felix Augusto FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 15:06:36 -05:00

Firma Digital
Senamhi
Firmado digitalmente por
ALARCON VELAZCO Constantino Eusebio
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 12:57:38 -05:00

FIRMA DIGITAL
Senamhi
Firmado digitalmente por
RAMOS CADILLO Adam Yanina FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 10:57:40 -05:00





Firma Digital



Firmado digitalmente por BAIGORRIA PAZ Guillermo Antonio FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.03.2023 15:51:37 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por ALIAGA ELESANO Jersson Raul FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.03.2023 15:04:26 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por GARCIA TUEROS Lator Luis FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.03.2023 19:12:15 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por ASENJO BACA Erick Jose FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.03.2023 15:50:34 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por COCOCHEA RIARTE Felix Augusto FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.03.2023 15:06:46 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por ALARCON ELAZCO Constantino Eusebio FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.03.2023 12:57:51 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por RAMOS CADILLO Adam Yanina FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.03.2023 10:57:54 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

LAS PARTES expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente Convenio. Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar su resolución y tomar las medidas correctivas impuestas por la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES

LAS PARTES, como resultado de las evaluaciones semestrales que efectúen al presente Convenio, durante su vigencia, podrán introducir modificaciones al mismo por mutuo acuerdo. Dichas modificaciones se realizarán mediante adendas, a solicitud de cualquiera de ellas, las cuales serán suscritas por **LAS PARTES**.

La suscripción de la respectiva Adenda deberá ser solicitada y sustentada por el órgano de la parte interesada bajo la misma modalidad y cumpliéndose las formalidades con las que se suscribe el presente Convenio. La solicitud para suscribir una Adenda se deberá tramitar anticipadamente antes del término de vigencia del presente Convenio.

La Adenda que se suscriba formará parte integrante del presente Convenio y entrará en vigencia a partir de su suscripción, salvo indicación expresa en contrario.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES declaran que el presente Convenio es de libre adhesión y separación, conforme a lo dispuesto por el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DE POSICIÓN EN EL CONVENIO

LAS PARTES están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio. El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de **LAS PARTES** constituye causal de resolución del presente Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento, por cualquiera de las siguientes causales:

- Por decisión unilateral de una de **LAS PARTES**, sin responsabilidad y sin expresión de causa, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de resolución.





Firmado digitalmente por
BAIGORRIA PAZ Guillermo Antonio
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2023 15:52:02 -05:00

- Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- Por transferencia o cesión parcial o total de los derechos u obligaciones emanadas del mismo por una de las partes sin autorización de la otra.
- Por aceptación o acuerdo para recibir cualquier tipo de oferta/s, pago/s, remuneración/es, ventaja/s o similar/es, de forma directa o indirecta, haciendo uso o referencia al presente Convenio sin el consentimiento de las partes.



Firmado digitalmente por ALIAGA
ELESCANO Jersson Raul FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2023 15:04:41 -05:00

- Por incumplimiento de los compromisos contenidos en el presente Convenio de cooperación imputable a cualquiera de las partes. En este caso la parte que considera que se está incumpliendo los compromisos estipulados en el presente Convenio deberá cursar a la otra parte, una comunicación escrita indicando la(s) cláusula(s) del presente Convenio incumplida(s), con el sustento correspondiente referido en el Informe del coordinador designado, otorgando un plazo no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días hábiles para que regularice el cumplimiento de la prestación o compromiso debido. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regulación, la parte interesada dará por resuelto el presente Convenio automáticamente.



Firmado digitalmente por GARCIA
TUEROS Laiter Luis FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 19:12:37 -05:00

- Por causa no imputable a **LAS PARTES**, el presente Convenio podrá ser resuelto por causa derivada de caso fortuito, fuerza mayor, hecho determinante de tercero o cualquier otra causa no imputable, que impida la ejecución de las obligaciones pactadas. En este caso, la parte afectada con la imposibilidad de cumplimiento comunicará por escrito a la otra parte su voluntad de otorgar un plazo prudencial de acuerdo con las circunstancias, para superar las causas que originaron la no ejecución o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones.



Firmado digitalmente por ASENJO
BACA Erick Jose FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 15:50:49 -05:00

En cualquier caso, **LAS PARTES** acuerdan que las actividades que estuvieran desarrollándose proseguirán hasta su finalización, de acuerdo a los compromisos asumidos, a efectos de no interrumpir su culminación en forma satisfactoria.



Firmado digitalmente por ICOCHEA
IRIARTE Felix Augusto FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 15:06:57 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se tratará de resolver mediante el trato directo de **LAS PARTES**, siguiendo las reglas de buena fe y común acuerdo, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu de colaboración que anima a ambas partes para la celebración del presente Convenio.



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIOS

Para los efectos del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente Convenio.



Firmado digitalmente por ALARCON
VELAZCO Constantino Eusebio
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 12:58:08 -05:00

Toda la documentación cursada entre **LAS PARTES** se entenderá válidamente realizada, siempre y cuando, sea por escrito y se encuentre dirigida y notificada a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio.



Firmado digitalmente por RAMOS
CADILLO Adam Yanina FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 10:58:07 -05:00

Cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente Convenio deberá ser notificado por escrito a la otra parte, a los domicilios consignados en la parte





introdutoria, con una anticipación no menor de (15) días hábiles.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DISPOSICIÓN FINAL

En lo no previsto en el presente Convenio se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Civil.

Estando **LAS PARTES** celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad, en la ciudad de Huancayo a los 08 días del mes de Agosto del año 2023.



AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SÁNCHEZ
Rector
Universidad Nacional del Centro del Perú

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú

Firma Digital
Senamhi
Firmado digitalmente por ALIAGA EL ESCANO Jersson Raul FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2023 15:05:00 -05:00

Firma Digital
Senamhi
Firmado digitalmente por BAIGORRIA PAZ Guillermo Antonio FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.03.2023 15:55:37 -05:00

Firma Digital
Senamhi
Firmado digitalmente por ASENJO BACA Erick Jose FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 15:51:03 -05:00

Firma Digital
Senamhi
Firmado digitalmente por ICOCHEA IRIARTE Felix Augusto FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 15:07:07 -05:00

Firma Digital
Senamhi
Firmado digitalmente por ALARCON VELAZCO Constantino Eusebio FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 12:58:25 -05:00

FIRMA DIGITAL
Senamhi
Firmado digitalmente por RAMOS CADILLO Adam Yanina FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 10:58:23 -05:00

Firma Digital
Senamhi
Firmado digitalmente por GARCIA TUEROS Laiter Luis FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 19:13:00 -05:00



ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ Y EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

ESTACIÓN METEOROLÓGICA AUTOMÁTICA

La Estación Meteorológica Automática para fines agrarios contiene los siguientes instrumentos:

- 1 Sensor de Velocidad del viento
- 1 Sensor de Temperatura y humedad del aire
- 1 Sensor de Precipitación
- 1 Sensor de Radiación Solar
- 1 Sensor de Humedad de Hoja
- 1 Sensor de Temperatura, humedad y conductividad del suelo
- 1 Registrador de Datos
- 1 Gabinete de Protección
- 1 Panel Solar
- 1 Batería VRLA
- 1 Controlador de Cargo
- 1 Modem Celular GPRS
- 1 Mástil

Firma Digital

Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ALIAGA
EDESCANO Jersson Raul FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2023 15:05:32 -05:00

Firma Digital

Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ASENJO
BACA Erick Jose FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 15:51:18 -05:00

Firma Digital

Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ICOCHEA
IRIARTE Felix Augusto FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 15:07:15 -05:00

Firma Digital

Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ALARCON
VELAZCO Constantino Eusebio
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 12:58:44 -05:00

FIRMA DIGITAL

Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por RAMOS
CADILLO Adam Yanina FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 10:58:39 -05:00

Firma Digital

Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por GARCIA
TUEROS Laiter Luis FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 19:13:50 -05:00



Dr. Amador Godofredo Vilcatoma Sanchez
RECTOR